

**CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL
EDIFICIO SEDE DE IDIVAL. EXPEDIENTE IDIVAL 01/2016**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

ÍNDICE

Contenido

1	OBJETO DEL CONTRATO.	2
2	DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS.	2
3	PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	2
4	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2
5	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR.	2
5.1	Servicio de limpieza del edificio.	3
5.1.1	Zonas. Descripción del edificio y extensión a efectos de limpieza.	3
5.1.2	Especificaciones para la realización de la oferta.	5
5.1.3	Jornadas y horarios.	5
5.1.4	Personal.	6
5.1.5	Medios técnicos y materiales.	6
5.2	Gestión integral de residuos.	8
6	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	10
7	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	10
8	CONTENIDO DE LA OFERTA.	11
9	ANEXO I. Certificado del personal a subrogar.	12
10	ANEXO II. Residuos.	13

**CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL
EDIFICIO SEDE DE IDIVAL. EXPEDIENTE IDIVAL 01/2016
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

ÍNDICE

1 OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente expediente la contratación de los servicios de limpieza y la gestión integral de residuos del edificio sede de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla en Calle Cardenal Herrera Oria s/n de Santander (CP 3901), en los términos que se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2 DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución máximo del contrato será de 9 meses, desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Este contrato no admite prórrogas.

3 PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (54.392,73 €) IVA e impuestos incluidos de acuerdo al siguiente desglose:

Base imponible: 44.952,67 €

IVA del 21 %: 9.440,06 €

TOTAL: 54.392,73 €

El pago se realizará mensualmente. El adjudicatario tomando como fecha de inicio el 1 de abril deberá facturar por meses vencidos y el abono de la misma se realizará previa presentación de la correspondiente factura y de acuerdo con su oferta económica.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Todos los servicios que son objeto del presente contrato se ejecutarán en la sede de IDIVAL, en Av. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 SANTANDER.

5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR.

El licitador se comprometerá a ejecutar, en el marco del presente contrato, los servicios que se detallan a continuación, sin perjuicio de ejecutar, asimismo, cuantas mejoras incluya en su oferta.

5.1 Servicio de limpieza del edificio.

Es objeto del presente expediente la contratación de los servicios de limpieza del edificio sede de IDIVAL, ubicado en Calle Cardenal Herrera Oria s/n de Santander (CP 39011), en los términos que se enumeran a continuación.

El presente Pliego de Bases Técnicas recoge de forma indicativa los principales trabajos de limpieza del edificio, siendo el objeto contractual el mantenimiento en perfectas condiciones de limpieza la totalidad de los elementos e instalaciones que se detallan a continuación.

El servicio de limpieza se prestará siempre conforme a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo. Igualmente se respetar la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente, tanto en relación con los procesos de limpieza propiamente dichos, como en lo atinente a los materiales y productos que se utilicen, con el fin de reducir al máximo posible el impacto ambiental en la realización de las tareas de limpieza.

5.1.1 Zonas. Descripción del edificio y extensión a efectos de limpieza.

A los efectos de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las prestaciones de las diferentes partes del edificio, éste se subdivide en Zonas. Esta división implicará, programas distintos tanto diarios como semanales y/o mensuales, así como el tipo de limpieza que se realice en cada una de ellas.

- **ZONAS SEMICRÍTICAS O DE RIESGO MEDIO.**

Se denominan así aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es media.

Cabe citar las siguientes:

- Laboratorios y salas de lavado.
- Salas de cultivo
- Cuartos de aseo
- Cuarto de criopreservación y gases.

- **ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO.**

a) En interior:

- Vestíbulos y pasillos
- Escaleras.
- Despachos.
- Vestuarios.
- Zona de instalaciones
- Almacenes.
- Ascensor.

- Sala de juntas y de descanso

b) En exterior:

- Ventanales y zonas acristaladas.
- Aceras, viales y aparcamientos.

A continuación se detallan las zonas arriba indicadas, la superficie que ocupan, y su distribución en las 4 plantas del edificio IDIVAL:

Planta 0	m2
Laboratorios SATs	100
Laboratorio microscopio electrónico de transmisión	14
Laboratorio de microscopía láser	20
Laboratorios	70
Biobanco	120
Despachos	35
Sala de criopreservación	28
Aseos y vestuarios	20
Sala de descanso	9
Sala de clasificación de residuos	7
Pasillo	115
Instalaciones	70
Total Planta 0	608

Planta 1	
4 Laboratorios	210
5 Salas de cultivo	70
2 Sala de lavado	35
2 Despachos	75
3 Aseos	20
Pasillos	120
Total Planta 1	530

Planta 2	
2 Laboratorios	170
5 despachos	220
1 Sala de descanso	16
3 Aseo	14
Pasillo	40
Almacén	7
Total Planta 2	467

Planta 3	
Despachos	300
2 Sala de Juntas	40
Sala de usos múltiples	180
Sala de reprografía	11
Aseos y almacén	31
Pasillo	80
Total Planta 3	632

5.1.2 Especificaciones para la realización de la oferta.

Todas las tareas de limpieza que se mencionan se realizarán sin entorpecer el normal funcionamiento de la actividad de los laboratorios ni los servicios administrativos.

La superficie especificada para cada zona, y la frecuencia de limpieza serán revisadas, cotejadas y actualizadas con la empresa adjudicataria. Los m² que se relacionan para cada planta, deberán ser mantenidos en perfectas condiciones de limpieza, según las frecuencias mínimas de limpieza que aquí se establecen.

Las actuaciones mínimas de limpieza propuestas:

DIARIAMENTE: limpieza de laboratorios, despachos, salas juntas y descanso, aseos y pasillos.

La limpieza diaria incluirá: barrido y fregado de suelos, vaciado de papeleras, desempolvado de superficies, mobiliario y equipos, limpieza y desinfección completa de aseos y vestuarios, reposición de papel y de jabón, retirada de huellas y marcas en todo tipo de superficies (cristales, puertas, mamparas, etc.), en la totalidad de zonas en uso.

SEMANALMENTE: Escalera, cuarto de criopreservación y gases y almacenes. Limpieza de puertas y limpieza a fondo del mobiliario en general.

QUINCENALMENTE: Limpieza de paredes, aspirado mecánico de sillas tapizadas y limpieza de sillas de laboratorio.

MENSUALMENTE: Zona de instalaciones y otras que no tengan un uso frecuente. Limpieza de luminarias, puntos de luz, rejillas y difusores de aire acondicionado. En la zona exterior, ventanas, viales y aparcamiento. Mensualmente se limpiarán cristales interiores y exteriores.

SEMESTRALMENTE: Abrillantado o tratamiento específicos a suelos. Limpieza, aspirado de toldos exteriores y estores interiores.

La frecuencia de limpieza de las salas de cultivo se establecerá de acuerdo a los requerimientos que dispongan los usuarios, así como otras salas que por su uso o equipamiento requieran unas consideraciones especiales.

En cualquier caso, las empresas licitantes, podrán ofertar mejoras a lo especificado en el presente Pliego, pudiendo proponer otras frecuencias de limpieza (diaria, mensual, trimestral, semestral o anual) de los distintos elementos que componen las instalaciones.

5.1.3 Jornadas y horarios.

La prestación del servicio de limpieza se realizará diariamente, de lunes a viernes, excepto festivos.

El horario de prestación del servicio se acordará con la Dirección del IDIVAL, ejecutándose, preferentemente, por las mañanas.

5.1.4 Personal.

Una persona a jornada completa, otra más con una carga de trabajo de 3 horas diarias, y un especialista en cristales y exteriores 3,5 horas semanales. El licitador podrá incluir en su oferta mejoras consistentes en una bolsa de horas adicionales, en términos anuales, sin coste para IDIVAL.

El servicio será prestado por el personal que resulte necesario para dar cumplimiento al cuadro de frecuencia mínima de tareas de limpieza recogido en este pliego.

La empresa contratista quedará como único patrono del personal de limpieza, siendo por su cuenta y parte la contratación del mismo y el cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de la legislación laboral y de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo. El contratista deberá comprometerse a tener a disposición del IDIVAL los documentos justificativos del cumplimiento de dichas obligaciones y eximiendo a dicha Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por su incumplimiento.

Las sustituciones del personal que presta el servicio de limpieza de forma habitual se realizará por trabajadores propuestos por el contratista y que a juicio de la dirección del IDIVAL reúnan los requisitos de capacidad y profesionalidad para desarrollar las tareas de limpieza sin menoscabo en la calidad del servicio.

La relación de los trabajadores con el contratista se regulará por el Convenio Colectivo de la limpieza de edificios, locales y limpieza industrial de Cantabria que esté vigente. El contratista deberá cumplir las obligaciones empresariales que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

IDIVAL podrá exigir la sustitución de los trabajadores, cuando tuvieran comportamientos incorrectos o se aprecie que no realizan el servicio correctamente. Asimismo, el personal que preste el servicio, no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso persona responsable que la Dirección del Instituto designe.

A los efectos de lo previsto en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se informa de la jornada y antigüedad del personal que prestaba el servicio de limpieza en el año 2015, y declarado en el certificado emitido por la actual prestataria (Anexo I).

5.1.5 Medios técnicos y materiales.

La empresa adjudicataria correrá a cargo de todos los útiles, maquinaria y equipos necesarios para la prestación del servicio, así como de su mantenimiento. De la misma manera proveerá los productos específicos para la limpieza y desinfección de cada elemento de las diferentes zonas. Como norma general, en todos los procedimientos se utilizarán productos no agresivos, respetuosos con las normas de uso y calidad medioambiental.

También correrán a cargo del adjudicatario el suministro de papel higiénico y papel secamanos, jabón de los lavabos, bolsas para enfundador de paraguas, así como la reposición de

contenedores higiénico. El licitador se comprometerá a mantener un almacén permanente de estos productos en las propias instalaciones de IDIVAL, suficiente para atender a las necesidades semanales de estos mismos productos.

Los uniformes del personal de limpieza, así como otros elementos de protección personal serán por cuenta del adjudicatario.

Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán las normativas de seguridad e higiene en el trabajo y la Legislación vigente en temas medioambientales.

5.2 Gestión integral de residuos.

5.2.1. Objeto

El servicio de gestión de residuos tiene por objetivo mejorar, mediante la aplicación de los procesos adecuados, la clasificación, recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos generados en la normal actividad de IDIVAL, cumpliendo con la normativa específica vigente, tanto a nivel autonómico como nacional en el ámbito de la gestión de los diferentes residuos y la Prevención de Riesgos Laborales.

5.2.2. Obligaciones del adjudicatario

La empresa adjudicataria deberá realizar, con una frecuencia mínima semestral, un informe que entregará a IDIVAL en el que se indiquen las cantidades de residuo gestionadas por tipología de residuo.

La empresa adjudicataria asumirá la dotación de herramienta, EPI, equipos de medida y vestuario necesario para sus trabajadores para el desempeño de los trabajos necesarios incluidos en el presente pliego de condiciones.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar parte de los trabajos detallados en el presente pliego de condiciones con empresas especializadas previa autorización por parte de IDIVAL, cuando así no se especifique en su oferta. Los requisitos de la empresa principal se deben cumplir también por parte de las empresas subcontratadas, responsabilizándose la adjudicataria de la gestión y supervisión de sus contratadas y asumiendo frente a IDIVAL y terceros, cualquier responsabilidad por incumplimiento de la empresa subcontratada.

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio personal necesario para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato que determine en su oferta. El adjudicatario será responsable de las actuaciones del personal a su cargo, debiendo cumplir los requisitos legales de seguridad, formación, administración, etc. que le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar en su oferta el dimensionamiento del equipo, indicando la dedicación a IDIVAL. Se deberá ofertar un equipo de emergencias que, no estando de forma presencial en el centro, deberán estar disponibles las 24 horas del día durante todos los días del año.

5.2.3. Alcance del servicio

A efectos de gestión de residuos incluidos en el presente pliego, se consideran los siguientes tipos de residuos:

1) RESIDUOS NO PELIGROSOS

- a) Tipo I : Residuos asimilables a urbanos
- b) Tipo II : Residuos específicos sin riesgo (Grupo I según Decreto 68/2010)

2) RESIDUOS PELIGROSOS

- a) Tipo III : Residuos específicos de riesgo (Grupo II según Decreto 68/2010)
 - i. Biosanitarios
 - ii. Químicos
 - iii. Citotóxicos/Citostáticos
- b) Tipo IV : Otros residuos peligrosos
 - i. Baterías y acumuladores
 - ii. Envases que contienen restos de sustancias peligrosas
 - iii. Aceites usados

En el anexo II se recogen las cantidades anuales estimadas de los residuos generados en IDIVAL. Las referidas cantidades no servirán para limitar las obligaciones del contratista en dicho centro, debiendo considerarse en el precio ofertado la gestión integral de los residuos.

5.2.3.1. Suministro de contenedores y envases

El adjudicatario del servicio suministrará, en función de las necesidades del centro, el número suficiente de envases y contenedores que permitan la adecuada segregación, almacenamiento temporal y transporte de las distintas clases de residuos. Los referidos envases y contenedores deberán cumplir con la legislación aplicable y estar homologados. Así mismo será obligación del adjudicatario el suministro y colocación de las etiquetas de identificación de los residuos.

En la propuesta se deberá detallar los tipos de envase/contenedor que se suministrarán para cada clase de residuo, detallando las especificaciones técnicas del mismo e incluyendo un modelo de etiquetado que cumpla con la legislación aplicable.

5.2.3.2. Logística interna.

IDIVAL pone a disposición del adjudicatario dos locales para el almacenamiento temporal de los residuos, uno para residuos asimilables a urbanos y otro para residuos peligrosos. No obstante, el adjudicatario recogerá los contenedores con la frecuencia mínima establecida en la normativa de aplicación en el caso de los residuos peligrosos; concretamente, para el caso de los residuos no peligrosos, el adjudicatario deberá realizar una retirada diaria de los residuos generados.

La propuesta deberá incluir una planificación con la frecuencia de recogida para cada tipo de residuo.

5.2.3.3. Transporte.

El ofertante deberá especificar en su oferta las características de los vehículos destinados al transporte de los residuos peligrosos hasta los almacenes de transferencia o plantas de tratamiento, que deberán cumplir con la normativa aplicable al transporte de mercancías peligrosas (RD 74/1992) y aquellas especificaciones definidas en el Decreto 69/2010 para los residuos sanitarios y asimilados.

Es requisito imprescindible que el adjudicatario presente en su oferta los correspondientes certificados y permisos que justifiquen el cumplimiento de la normativa de aplicación, como también a informar y presentar la misma documentación cuando se produzca alguna alteración (vehículos o transportistas).

5.2.3.4. Tratamiento.

Se deberá especificar en la oferta el destino final de cada tipología de residuo, indicando las características de la planta de tratamiento y su ubicación, cumpliendo con los criterios establecidos en las diferentes normativas de aplicación.

5.2.3.5. Documentación.

El adjudicatario deberá gestionar la documentación necesaria para la correcta gestión de los residuos, para lo que elaborará un Manual de Gestión de Residuos que facilitará a IDIVAL para su custodia en el plazo de 1 mes desde la adjudicación del servicio; dicho Manual deberá recoger obligatoriamente la organización del servicio, plan de emergencias, objetivos de producción y un plan de formación para los usuarios del centro. Será responsabilidad del adjudicatario la actualización del citado Manual durante el periodo de vigencia del contrato así como la gestión de la documentación necesaria para la correcta gestión del servicio (Solicitud de Admisión, Documentos de Aceptación, Notificación Previa de Traslado, Documentos de Control y Seguimiento, Carta de Porte,...)

6 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Un supervisor designado por la empresa adjudicataria será responsable del control y seguimiento de la ejecución del contrato. El supervisor realizará, al menos, una inspección semanal "in situ", dando conocimiento a la persona responsable que la Dirección del Instituto designe.

La empresa licitante describirá los sistemas de control y seguimiento que utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato, así como para asegurar una información puntual del desarrollo de los trabajos y de las incidencias que puedan producirse.

7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presenta contrato, y estará obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

8 CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los licitadores deberán indicar en su oferta:

1. El personal (número de trabajadores, categoría y jornada anual) que destinarán a la prestación del servicio, de forma que se dé cumplimiento al cuadro de frecuencia mínima de tareas de limpieza y para la gestión integral de los residuos, recogidos en este pliego.
2. Las mejoras ofertadas admitidas en los Pliegos que regulan este contrato.
3. Los medios materiales a emplear.

En Santander, a 10 de enero de 2016

EL DIRECTOR DE GESTIÓN

Galo Peralta Fernández.

9 ANEXO I. Certificado del personal a subrogar

LISTADO DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE IDIVAL

CATEGORIA	CONTRATO	ANTIGÜEDAD	JORNADA	PLUS ACUERDO	PLUS HOSPITALARIO	PLUS TRANSPORTE
LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	21/11/2009	100%	2.028,48	3.449,88	477,00
LIMPIADOR/A	INTERINIDAD	05/02/2015	100%	2.028,48	3.449,88	477,00
LIMPIADOR/A	TEMPORAL	04/12/2015	39,62%	0,00	0,00	477,00

Santander a 29 de febrero de 2016



10 ANEXO II. Residuos.

LISTADO DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS. AÑO 2015

1. RESIDUOS NO PELIGROSOS. Cantidad anual de residuos Tipo I y Tipo II.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Tipo I (Asimilables urbanos)	24.700 kg
Tipo II (Específicos sin riesgo)	3.640 kg

Frecuencia de retirada: Diaria

2. RESIDUOS ESPECÍFICOS DE RIESGO: Cantidad anual de residuos Tipo III.

MES	CONTENEDORES	KILOGRAMOS
Enero	81,00	431,73
Febrero	77,00	445,06
Marzo	72,00	439,20
Abril	77,00	393,34
Mayo	81,00	415,20
Junio	82,00	474,40
Julio	91,00	526,47
Agosto	42,00	238,14
Septiembre	88,00	450,56
Octubre	80,00	479,20
Noviembre	83,00	457,33
Diciembre	74,00	419,58
TOTAL	928,00	5.170,20

Frecuencia de retirada: Diario

3. OTROS RESIDUOS PELIGROSOS: Cantidad anual de residuos Tipo IV.

DESCRIPCIÓN	LER	CANTIDAD
Absorbentes, trapos contaminados.	150202	30 kg
Envases contaminados	150110	19,5 kg
Cartuchos de tinta	80313	7 kg
Tóner	80318	10 kg
Soluciones de revelado	90101	12 kg
Soluciones de fijado	90104	11 kg
Disolventes no halogenados	180106	241 kg

Frecuencia de retirada: Semestral